



CÓRDOBA, 10 ABR 2015

VISTO: La Nota N° DGES01-053797132-515, del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones la Dirección General de Educación Superior propicia la aprobación del Plan de Estudios del Profesorado de Educación Secundaria en Psicología.

Que obran en autos los fundamentos, objetivos, diseños y organización curricular de la Carrera del Profesorado de Educación Secundaria en Psicología.

Que la adecuación del diseño curricular se enmarca en el proceso de solicitud de validez Nacional de títulos y certificaciones correspondiente a la carrera mencionada, considerando lo establecido por la Resolución N° 1588/12 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que para el desarrollo de las presentes adecuaciones se consideró el dictamen de evaluación de la Comisión Federal de Evaluación (Co.F.EV), las consideraciones aportadas por los procesos de evaluación provincial y la Resolución N° 24/07 del Consejo Federal de Educación.

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes N° 26206 de Educación Nacional y N° 9870 de Educación Provincial, como así también en los lineamientos referenciales de los Acuerdos Marcos Nros. 24/07, 30/07, 73/08 y 74/08.

Que debido a las referidas transformaciones, resulta imprescindible adecuar los planes de estudios, las ofertas de formación y los títulos docentes a los nuevos requerimientos del sistema, de conformidad con las características consensuadas en los mencionados acuerdos.

Que el nuevo Plan de Estudios de la Carrera del Profesorado de Educación Secundaria en Psicología, se adecua a los requisitos establecidos para que los títulos y certificados de dicha Carrera tengan validez nacional.

Que, además, para tener dicha validación nacional se establece que los Planes de Estudios de las carreras que ofrezcan los institutos de formación docente deberán estar aprobados por las autoridades de la provincia de quien dependen.

Que la propuesta de aprobación del nuevo Plan de Estudios del Profesorado mencionado es resultado de un proceso participativo de directivos, docentes especialistas y estudiantes.

Que se hace necesaria la aprobación del mismo, de acuerdo con los requisitos acordados a nivel nacional.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N° 0360/15 y lo aconsejado a fs. 134 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales.

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR, a partir del ciclo lectivo 2015, la Carrera del “Profesorado de Educación Secundaria en Psicología”.

Art. 2°.- APROBAR, el Plan de Estudios y Diseño Curricular respectivo, en los términos y condiciones que se establecen en el Anexo I, que con ciento veinticuatro (124) fojas, forma parte de este instrumento legal.

Art. 3°.- DISPONER que el título a otorgar a los egresados de la mencionada carrera, sea de “Profesor/ a de Educación Secundaria en Psicología”.



10 ABR 2015

DGES01-053797132-515

-2-

Art. 4°.- DETERMINAR que, en el ciclo lectivo 2015, los Institutos de Educación Superior que cuenten con la oferta de que se trata, inscriban estudiantes sólo en el primer año de la carrera cuyo Plan de Estudios se aprueba por la presente resolución.

Art. 5°.- ESTABLECER que las Instituciones de Educación Superior que ofrezcan la carrera y el respectivo Plan de Estudios que se aprueba por este instrumento legal, podrán inscribir estudiantes de segundo, tercero y cuarto año en el plan que rige hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución.

Art. 6°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Educación Superior y a la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, a establecer criterios para la reubicación de docentes, conforme a las disposiciones estatutarias y legales vigentes, a fin de contemplar la situación académica de los estudiantes que cursan el Plan de Estudios que caduca, no resintiéndose de esa manera la continuidad y finalización de sus carreras.

Art. 7°.- DEROGAR progresivamente la Resolución Ministerial N° 91/01, en la parte pertinente a la carrera mencionada en el artículo primero del presente instrumento legal, en virtud de lo expresado en el considerando de esta Resolución con relación a la adecuación de planes, ofertas de formación y titulaciones a los nuevos requerimientos del sistema.

Art. 8°.- AUTORIZAR a partir de la cohorte 2015, la implementación de la carrera del "Profesorado de Educación Secundaria en Psicología" en los Institutos de Nivel Superior de Formación Docente de Gestión Pública -Estatal y Privada-, según se detalla en el Anexo II, que con una (1) foja, forma parte de este instrumento legal.

Art. 9°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 210



Prof. Walter Grahovac  
Ministro de Educación  
Provincia de Córdoba